

## **ACTA 1/2013 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas del día 17 de enero de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la sesión extraordinaria efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF:

### **ASISTENTES:**

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ,
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ,
- D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA,
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VICENTE VEGA.
- D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO,
- D<sup>a</sup>. MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN,
- D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ,
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN TRABADO VALLEJO,
- D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN,
- D. JUAN CARLOS ALONSO GARCÍA.

Excusan su inasistencia D<sup>a</sup>. SUSANA FOLLA ABAD y D<sup>a</sup>. BELÉN RAMÓN GAVELA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **1º.- CLASIFICACIÓN OFERTAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESCOMBRERA Y CREACIÓN DE ÁREA DE PESCA DEPORTIVA”.**

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 17 de enero de 2013, que se transcribe literalmente a continuación:

#### **“2º.- CLASIFICACIÓN OFERTAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESCOMBRERA Y CREACIÓN DE ÁREA DE PESCA DEPORTIVA”.**

## ANTECEDENTES

**1º.-** Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto "Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de Área de Pesca Deportiva", por procedimiento negociado sin publicidad, en tramitación urgente.

**2º.-** Se solicitó oferta a las siguientes empresas:

- CYMOT, S.A.
- DOMINGO CUETO, S.A.
- CMT ALGAR, S.L.
- ASFALTOS PONFERRADA, S.L.

Las cuatro empresas invitadas a participar en la negociación presentan oferta en plazo.

**3º.-** Por Secretaría se procedió con fecha 9 de enero de 2013 a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa, comprobándose que los cuatro licitadores presentan la documentación completa y conforme a lo establecido en la cláusula 10ª del pliego que rige la contratación.

**4º.-** También con fecha 9 de enero de 2013 se solicita al Técnico redactor del proyecto informe de valoración de las ofertas económicas y técnicas presentadas por los cuatro licitadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª.B del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**5º.-** Con fecha 11 de enero de 2013, por el Técnico redactor del proyecto se emite el informe solicitado, haciéndose constar en él lo siguiente:

1. Todas las ofertas presentadas se adecúan a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo establecido en su cláusula número 12.
2. La valoración económica de las mejoras ofertadas por todos los licitadores es correcta.
3. A tenor de las ofertas presentadas, no se considera necesaria la negociación por los siguientes motivos:
  - Las mejoras al proyecto ofertadas por "CYMOT, S.A." son claramente superiores a las ofertadas por "Asfaltos Ponferrada, S.L." y por "CMT ALGAR, S.L.", ya que, aunque los tres licitadores coinciden en algunas partidas, la oferta de "CYMOT, S.A." es mejor que las de las otras dos empresas y además incluye mejoras en otras partidas a las que no hacen referencia ni "Asfaltos Ponferrada, S.L." ni "CMT ALGAR, S.L.". Asimismo, se considera innecesario solicitar oferta sobre otras partidas o capítulos diferentes, ya que las presentadas son adecuadas y suficientes, por lo que, a juicio de este técnico, no es necesario negociar este aspecto.
  - Ninguno de los licitadores formula oferta de reducción del plazo de ejecución de las obras ni de contratación de trabajadores, por lo que no se considera procedente negociar sobre estos aspectos.
  - En cuanto al plazo de garantía, únicamente se oferta su incremento por "CYMOT, S.A.", por lo que tampoco se considera procedente negociar sobre este aspecto, ya que el incremento ofertado es adecuado y suficiente.

Por tanto, considerándose innecesaria la negociación por las razones expuestas, de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento, se procede a efectuar la valoración de las ofertas según el baremo establecido en la cláusula 14ª, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

	MEJORAS		PLAZO EJECUCIÓN		TRABAJADORES		PLAZO GARANTÍA		TOTAL
CYMOT, S.A.	21.360,00 €	25,000	6 meses	0,000	0	0	18 meses	5	30,000
ALGAR, S.L.	1.500,00 €	1,756	6 meses	0,000	0	0	12 meses	0	1,756



DOMINGO CUETO, S.A.	0,00 €	0,000	6 meses	0,000	0	0	12 meses	0	0,000
ASFALTOS PONFERRADA, S.L.	5.200,00 €	6,086	6 meses	0,000	0	0	12 meses	0	6,086

Se establece como mejor oferta la presentada por la empresa CYMOT,S.A., con un total de 30 puntos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**1º.- La Disposición Adicional Segunda. 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), establece que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo el importe límite de contratación de la Alcaldía 314.013,46 euros. La competencia de contratación no ha sido delegada por el Pleno de la Corporación en otro órgano (acuerdo de 29 de septiembre de 2011).**

**2º.- El artículo 151 del TRLCSPP establece que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

**Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente la siguiente propuesta de acuerdo:**

**1º.- Clasificar, a la vista del informe emitido por el Técnico redactor del proyecto, las proposiciones presentadas por los licitadores, por orden decreciente de valoración, según se indica a continuación, resultando, por tanto, que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por "CYMOT, S.A.":**

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CYMOT, S.A.	30,000
ASFALTOS PONFERRADA, S.L.	6,086
CMT ALGAR, S.L.	1,756
DOMINGO CUETO, S.A.	0,000

**2º.- Requerir a "CYMOT, S.A.", para que presente, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva, por importe de 18.305,09 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.**

**De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

**3º.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería, para que se emita informe sobre si el licitador tiene deudas de naturaleza tributaria pendientes de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Fabero.**

*4º.- Notificar este acuerdo al licitador, sin que contra el mismo quepa interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.*

*Al no producirse debate se somete a votación la propuesta que ha quedado transcrita, aprobándose el dictamen de la **Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente con el voto favorable de los Grupos P.P. (2) y M.A.S.S. (1) e I.U. (1) y el voto en contra del Grupo P.S.O.E. (3).***”

**Toma la palabra la portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Martínez Ramón,** para manifestar que el P.S.O.E. votará en contra por la falta de transparencia con que se ha tramitado el expediente, porque siguen considerando que el procedimiento negociado sin publicidad que se ha utilizado es ilegal y porque no se aceptaron las propuestas de modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que su grupo político hizo, además de que dicho pliego se les entregó con alevosía y nocturnidad.

Manifiesta también que no se invitó a presentar a oferta a una empresa del Bierzo a la que el Sr. Alcalde se comprometió a invitar.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde,** para manifestar que la empresa EXCARBI se puso en contacto con él para hacerle saber su interés en ser invitada a presentar oferta y él le dijo que se la invitaría, pero posteriormente se enteró de que la Comisión Informativa había aprobado el dictamen en el que se proponían las cuatro empresas que serían invitadas.

Manifiesta la Sra. Martínez Ramón que el P.S.O.E. propuso en el Pleno que se invitara a todas las empresas del sector en el Bierzo.

**Finalizadas las intervenciones se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 17 de enero de 2013 que se ha transcrito, quedando aprobado con los siguientes votos:**

- **Votos a favor: seis,** de los tres Concejales del Grupo P.P., de los dos Concejales del Grupo MASS y del Concejales presente del Grupo I.U.
- **Votos en contra: cinco** de los Concejales presentes del Grupo P.S.O.E.
- **Abstenciones: ninguna.**

## **2º.- APROBACIÓN CONVENIO MANCOMUNIDAD “FABERO-VEGA DE ESPINAREDA” PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PERSONALES.**

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F. por el Sr. Alcalde se propone la retirada del orden del día del expediente a efectos de que se incorpore al mismo informe de Intervención.

Toma la palabra el Secretario para informar a la Corporación de que, al parecer, se ha estimado necesario incluir en el expediente informe de Intervención, por considerarse que se trata de un asunto que tendrá repercusión económica para el Ayuntamiento.

Se somete a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día, **quedando aprobada con los siguientes votos:**

- **Votos a favor: seis**, de los tres Concejales del Grupo P.P., de los dos Concejales del Grupo MASS y del Concejales presente del Grupo I.U.
- **Votos en contra: ninguno.**
- **Abstenciones: cinco**, de los Concejales presentes del Grupo P.S.O.E.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo acordado en ella, se extiende esta ACTA por mí el Secretario de la Corporación, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

**Vº.Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**